

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, junio 21 de 2023.- A despacho, de la señora Juez las presentes diligencias, informando de varios memoriales para resolver. - Sírvase Proveer. -

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1144

Cali, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00333-00

Se tiene que el juzgado primero promiscuo de familia de Buenaventura, allega oficio mediante el cual informa que a la señora Yardley Castillo Valencia le fue asignado el 16.66% de la pensión percibida por el señor Héctor Castillo Rubio, lo cual le comunicarían a Fopep, escrito que será agregado al expediente para que obre y conste, pues dicha medida ya fue efectiva por parte de la entidad.

De otro lado, la parte actora solicita se requiera a Fopep en el sentido de informar el monto de la pensión percibida por el demandado, toda vez que considera el descuento hecho en marzo de 2023 es inferior al porcentaje ordenado por el juzgado que reguló la cuota alimentaria, es decir al 16.66%.

Así las cosas, se ordenará oficiar a Fopep para que informe el monto de la pensión percibida por el señor Castillo Rubio y aclare si se hizo correctamente el descuento ordenado por el juzgado de Buenaventura.

Por último, la misma parte solicita que los dineros descontados, sean transferidos a la cuenta personal de su prohijada, aportando para ello el certificado bancario, a lo que se accederá, ordenando lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado,

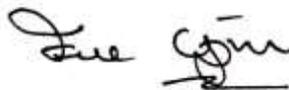
RESUELVE:

1.- AGREGAR al expediente el memorial remitido por el juzgado primero promiscuo de familia de Buenaventura – Valle, para que obre y conste.

2.- OFICIAR a Fopep para que informe el monto de la pensión percibida por el señor Héctor Castillo Rubio y aclare si el descuento hecho en Marzo de 2023 correspondiente al deposito No. 469030002905762 por valor de \$881.478, realmente corresponde al 16.66% de la mesada pensional.

3.- ORDENAR que los dineros que sean descontados al demandado y que lleguen a la cuenta del juzgado en el Banco Agrario sean transferidos a la cuenta de ahorros No. 24121981040 del Banco Caja Social perteneciente a la señora Yardley Castillo Valencia identificada con C.C. 29.231.222.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
93 DEL 22/JUNIO/2023.